CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/DUOC/Nº 05 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 03/2017, CELEBRADO CON LA FIRMA "ODONTOLOGIA 3 TRES S.A", CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017, ID 324.074, "SERVICIOS DE ODONTOLOGIA PREPAGA- PLURIANUAL".

Asunción, 28 de febrero de 2018.

***VISTO**: El memorándum de fecha 14 de febrero de 2018 presentado por la Lic. Cecilia Brítez, Directora Administrativa, mediante el cual solicita la ampliación del plazo de servicio establecido en el Contrato Nº 03/2017, celebrado con la firma ODONTOLOGIA 3 TRES S.A, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, ID Nº 324.074, "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREPAGA" PLURIANUAL por el periodo de 1 (uno) mes, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018 teniendo en cuenta el vencimiento del mismo el próximo 14 de marzo del corriente año.----------*

***CONSIDERANDO:** Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 -Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursables respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------*

***Que** esta Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo 270, Fuente de Financiamiento FF 30, para sufragar dicho gasto, y----------*

***Por tanto**, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE:

***Art.1º. AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la Ampliación del plazo de servicio establecido en el Contrato Nº 03/2017, celebrado con la firma ODONTOLOGIA 3 TRES S.A, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017, ID Nº 324.074, "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREPAGA" PLURIANUAL por el periodo de 1 (uno) mes, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018, por un valor total de Gs. 21.420.000.- (Guaraníes veinitun millones cuatrocientos veinte mil) IVA incluido.*

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Odontología Prepaga	Unidad	130	140	1	153.000	21.420.000

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Cont. Res. CM/DUOC/Nº 05 /2018

Art.2º.- IMPUTAR *dicha erogación al Subgrupo de Gasto 270 "SERVICIO SOCIAL", Tipo de Presupuesto 2, F.F.30, del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial correspondiente al presente ejercicio fiscal.----------*

Art.3º. COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY